



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 061-2019/MIDIS-PNADP- UA

Lima, 04 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 001126-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000864-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de setiembre de 2018, se convocó a través del SEACE la Licitación Pública N° 001-2018-PNADP, para la "Adquisición de indumentaria, calzado, equipos y accesorios de protección para Servidores Civiles de las Unidades Territoriales que realizan trabajo de campo para el Programa JUNTOS", por un valor referencial total de S/ 1 953,695.00 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, con Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha 12 de noviembre de 2018 se adjudicó la Buena Pro del Ítem N° 01 Indumentaria e Ítem N° 4 Accesorios de protección; siendo que, el Ítem N° 2 Calzado e Ítem N° 3 Equipos de protección han sido declarados desiertos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS de fecha 31 de diciembre de 2018, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA, adscrita al Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social - MIDIS, como una plataforma destinada a optimizar y mejorar la eficiencia y la eficacia del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65 y el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS de fecha 08 de enero de 2019, se dispuso que la gestión y ejecución del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65 y el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley 30225 y su modificatoria dispone que "la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante

resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento”;

Que, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria dispone que “Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel”;

Que, mediante Memorando N° 001126-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de setiembre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos solicita la cancelación del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 001-2018-PNADP, para la “Adquisición de indumentaria, calzado, equipos y accesorios de protección para Servidores Civiles de las Unidades Territoriales que realizan trabajo de campo para el Programa JUNTOS”, respecto del Ítem N° 2 Calzado e Ítem N° 3 Equipos de protección; dado que, ha desaparecido la necesidad inicial;

Que, mediante Informe N° 000864-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 04 de setiembre de 2019, la Coordinación de Logística informó que la cancelación parcial la Licitación Pública N° 001-2018-PNADP, referente al ítem N° 02 e Ítem N° 03, debido a que ha desaparecido la necesidad de la contratación;

Que, nos encontramos ante un hecho sobreviniente a la convocatoria de la Licitación Pública N° 001-2018-PNADP; a través de la cual, la necesidad inicial de adquisición de indumentaria, calzado, equipos y accesorios de protección para Servidores Civiles de las Unidades Territoriales que realizan trabajo de campo para el Programa JUNTOS, referente al Ítem N° 02 e Ítem N° 03 ha desaparecido; por lo que, dicha desaparición de necesidad de contratar es una causal de cancelación del procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y su modificatoria;

Con el visto bueno del Coordinador de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2019-MIDIS/PNADP-DE y a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0069-2019-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER LA CANCELACIÓN PARCIAL de la Licitación Pública N° 001-2018-PNADP, convocado para la “Adquisición de indumentaria, calzado, equipos y accesorios de protección para Servidores Civiles de las Unidades Territoriales que realizan trabajo de campo para el Programa JUNTOS”, respecto del Ítem N° 2 Calzado e Ítem N° 3 Equipos de protección, bajo causal de desaparición de la necesidad de contratar.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Coordinación de Logística y al comité de selección encargado de conducir la Licitación Pública N° 001-2018-PNADP, a fin que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpla con registrarla en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y comuníquese



CPC. JUANA MUÑOZ RIVERA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"
UJE 009 - PROGRESA

